

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

106

MADRID NÚMERO 3

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Ismael Pérez Martínez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 3 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 146 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Sabrina Candrea Carpintero y don Julio César Alonso Bruno, contra la empresa “Avancos Technical Services, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

En nombre del Rey ha dictado la siguiente

Sentencia número 285 de 2012

En Madrid, a 12 de junio de 2012.—Su señoría ilustrísima doña Mercedes Gómez Ferreras, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 3 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre despido, seguido a instancias de doña Sabrina Candrea Carpintero y don Julio César Alonso Bruno, asistidos del letrado don Guillermo Emi González Mayoral, colegiado número 78.555, contra “Avancos Technical Services, Sociedad Limitada”, que no comparece.

Fallo

Procede estimar la demanda presentada por los demandantes don Julio César Alonso Bruno y doña Sabrina Candrea Carpintero, contra la empresa demandada “Avancos Technical Services, Sociedad Limitada”, en reclamación sobre despido, declarar la improcedencia del despido y extinguida la relación laboral en la fecha de esta resolución de acuerdo con lo establecido en el artículo 286.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, condenando a la empresa demandada a que abone a los demandantes la cantidad que se especifica para cada uno:

A don Julio César Alonso Bruno: la cantidad de 5.020,99 euros en concepto de indemnización, más los salarios de tramitación devengados desde el despido de fecha 27 de diciembre de 2011 hasta la fecha de esta sentencia a razón de 49,59 euros por día.

A doña Sabrina Candrea Carpintero: la cantidad de 12.400,54 euros en concepto de indemnización, más los salarios de tramitación devengados desde el despido de fecha 5 de enero de 2012 hasta la fecha de esta sentencia a razón de 84,79 euros por día.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, debiendo anunciar su propósito ante este Juzgado en el término de cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, debiendo el recurrente si es empresario aportar el resguardo acreditativo de haber depositado en “Banesto”, sito en la calle Orense, número 19, de Madrid, entidad 0030, oficina 1143 y número de cuenta corriente 2501/0000/000146/12, el importe del principal y 300 euros.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Avancos Technical Services, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 13 de junio de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/22.560/12)